



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Lunes, 4 de febrero de 1991

Núm. 15

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Don Ange Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos que a continuación se relacionan, les requiero por el presente edicto, para que antes del día 5 de marzo del actual, realicen sus ingresos en la Caja Provincial o en las cuentas restringidas que la Diputación tiene abiertas en los Bancos y Cajas de Ahorro Provinciales, indicando el concepto, fecha y número de la liquidación.

Contra dichas liquidaciones podrán presentar recurso de reposición ante el Tesorero de esta Diputación en el plazo de UN MES, contados a partir de la recepción de la presente comunicación, que se entenderá desestimada, si no recayese resolución expresa en igual plazo, en cuyo caso podrán presentar recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, contados a partir de la recepción del presente escrito, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso de total del importe de las liquidaciones y en su caso del recargo de apremio.

RELACION DE DEUDORES

Núm. liquid.	Deudor	Importe pesetas
211/90	Lisardo Hernández Barrul ...	4.665
235/90	Rafael Arenas García ...	4.665
247/90	Antonio-Martín Rodríguez Sandías ...	29.565
248/90	María Concepción Alonso Trapote ...	24.900

Núm. liquid.	Deudor	Importe pesetas
282/90	Rodrigo Villalba Cepeda ...	4.665
301/90	María Teresa Barroso Cejudo ...	5.995
309/90	Agapito González Gómez ...	5.735
317/90	Gabriel León García ...	37.350
324/90	M.ª Ange es Hernández Cerreduela ...	4.665
325/90	María Angeles Lozano Hernández ...	4.185
333/90	Joaquín Jiménez Dual ...	11.415
334/90	Mercedes Gabarri Borja ...	6.120
341/90	Javier Hernández Lozano ...	24.900
444/90	Rufino Borja Borja ...	4.665
445/90	El mismo ...	4.665
460/90	Francisco Antonio Alhambra Raga ...	17.115
484/90	M.ª Encarnación Escudero López ...	11.935
486/90	Miriam Periañez de Castro ...	6.660
502/90	M.ª Nieves Arriazu Rodríguez ...	4.665
513/90	Francisco Vidal Alonso ...	4.665
527/90	Antonio Alhambra Raga ...	2.500
535/90	Angel-Andrés Fdez. Virzuela ...	37.350
542/90	Anselmo Macho Fernández ...	4.665
580/90	Ana Isabel Achucarro Gil ...	4.665
581/90	Alvaro Jiménez Gabarri ...	875
598/90	Isabel Tejero García ...	4.665
605/90	Carmen Fernández Fernández ...	9.330
614/90	Jesús Escudero Pisa ...	12.450
623/90	Raúl Acero Peña ...	5.995
644/90	Eloísa Sangrador de Santiago ...	37.350
725/90	Francisca Merino Martín ...	66.915
726/90	Nazaria Santos Sa'vador ...	4.665
759/90	Edelmiro Gardín Gómez ...	91.815
776/90	Rufina Aparicio Calvo ...	43.615
801/90	Antonio Villegas López ...	9.330
806/90	Carmen Carbajo San Juan ...	4.665
818/90	Oscar Calderón Herrero ...	4.665
820/90	Fco. Javier Pérez Sánchez ...	4.665
821/90	María de' Mar Expósito del Hojo ...	12.450
834/90	Angelina Gómez de Castro ...	4.665
838/90	Iván Macho Abia ...	4.665
849/90	Patricia García Marcos ...	5.330

Núm. liquid.	Deudor	Importe pesetas
893/90	Doñores Hervás Rodríguez	4.665
914/90	Roberto Alonso Prieto	5.995
930/90	Miguel Angel Miguel de Juan	6.660
932/90	Adoración Hdez. Hernández	6.270

Lo que con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente, se hace público para general conocimiento.

Palencia, 1 de febrero de 1991. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañeco Alonso.

539

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o certificaciones de apremio que se notifican por el Tesorero de la Excelentísima Diputación de Palencia, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento G. de Recaudación, y artículo 5.º-C del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado desde el día de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación de Palencia, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el art. 188 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento

General de Recaudación y artículo 14,4 de la Ley 39/88 del 28 de diciembre de 1988.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de sus recibos:

A) Los notificados entre 1 y 15 de cada mes hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

RELACION DE DEUDORES

Núm. Certif.	Deudores	Importe. Ptas.
4.136	Ricargo Alegre Villamediana ...	8.640
2.350	Angel Luis Aragón Peña	2.350
4.162	El mismo	14.900
4.145	Jesús Barcenilla Barcenilla	7.050
4.144	El mismo	2.350
4.146	Amador Bobes Pintado	3.350
4.142	Félix Caballero de la Marca ...	345.210
4.155	Manuel-J. Carballo Meñeres ...	134.120
4.141	Eulogia Carrascal Mérida	59.480
4.164	José-A. Castro Marcos	240.250
4.175	José María Chico Miguel	5.700
4.169	El mismo	2.350
4.163	El mismo	7.700
4.137	Domingo Cordero Vasco	89.600
4.171	María Celia Delgado Acero ...	46.650
4.170	Germán Demetrio del Duyo Diez.	31.490
4.147	María Jesús Ferreira Franca ...	31.490
4.159	Fernando de la Fuente S.	152.780
4.168	El mismo	4.700
4.161	El mismo	2.350
4.158	José Luis García Bañuelos	3.500
4.154	María Gómez Loureiro	12.830
4.138	Antonio José Gonzálves	89.940
4.139	Joaquín-Fco. Isaías Morgado ...	120.600
4.166	Socorro Jiménez Fernández	4.300
4.149	Claudine Manrique Micheline ...	3.500
4.152	María Teresa Medina Herrera ...	3.500
4.156	Hermanos Meireles Loureiro ...	7.000
4.135	Víctor de Oliveira Gonzálves ...	107.920
4.157	Francisco Parras Vacas	3.500
4.151	José Manuel Pérez Sanz	12.830
4.173	Fernando Pessoa Pacheco	3.500
4.174	Américo J. Pimienta Gonzálves.	3.500
4.140	Antonia Quirós de la Peña ...	17.884
4.153	Antonio Ruiz Villullas	80.410
4.165	Demetrio San Antonio Sáez ...	50.150
4.160	Arturo San Eleuterio García ...	2.350
4.143	Luis Manuel Sousa F. Osorio ...	171.440
4.148	Ana María Sousa Ribeiro	87.172
4.150	Segundo Vigeriego Pedrosa ...	3.500
4.172	José Luis de Vita Alonso	149.280

Lo que con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente se hace público para general conocimiento.

Palencia, 22 de enero de 1991. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañeco Alonso.

528

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA**UNIDAD DE RECAUDACION***Anuncio de embargo de bienes*

Don Fernando de la Puente Alvarez, Jefe en funciones de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que se sigue expediente ejecutivo de apremio administrativo por esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que al final se expresan.

Que en el expediente ejecutivo correspondiente, por el Jefe de la Unidad de Recaudación, se ha dictado la siguiente: "Providencia de embargo. — Habiendo sido notificados los débitos a la Hacienda Pública contra el deudor de este expediente, conforme determinan los artículos 99 y 102 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos hecho efectivos en cumplimiento de la Providencia dictada a este fin, así como por la presente, se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los débitos más los recargos y costas correspondientes; observándose en el embargo el orden y prelación, así como limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del R. G. de Recaudación, art. 131 de la Ley General Tributaria, reformado por la Ley de Presupuestos de 1988 (Ley 33/1987). En consecuencia; **acuerdo el embargo:**

— "Devoluciones de ingresos".

Del citado embargo, se cursará anotación de retención y su ingreso dentro del plazo legal al Organismo Autoridad correspondiente, notificándose a los interesados, según disponen los arts. 99 y 113 del R. G. de Recaudación y la Regla 55 de la I. G. de Recaudación y Contabilidad. Todo ello conforme determinan los arts. 112 y 114 del R. G. de Recaudación, las Reglas 61 y 62 de la I. G. de Recaudación Contabilidad, en relación con los arts. 129 y 131 de la Ley General Tributaria, concordantes con los artículos 31 y 32 del Texto Ref. de la Ley G. Presupuestaria".

Por medio de la presente, se notifica a los deudores con domicilio desconocido y demás interesados, la anterior Providencia de embargo de bienes practicada, para cubrir el importe de sus débitos que se figuran, advirtiéndoles que contra la preinserta Providencia de embargo de bienes y su requerimiento de pago, podrán interponer alguno de los recursos siguientes:

a) Recurso de Reposición ante la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de su jurisdicción; ambos, en el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente de su notificación o publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La interposición de cualquiera de estos recursos, no suspende este procedimiento administrativo de apremio, salvo se cumplan los términos y condiciones fijadas en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

Detalle de los embargos

Deudor: Juan José Vallejera Quijada. — Avda. de Madrid, 23. Palencia. Débitos: Certif. núms. 88-1627; 90-140 y 90-805, por importe: 931.504. Explicación del embargo: Devolución IRPF-89, por importe 132.331 pesetas.

Deudor: Ramón Fernando Carro Sanz. — Venta de Baños (Palencia). Débitos: Certif. apremio núm. 89-0882. Importe: 4.800 pesetas y 9.600. Explicación del embargo: Importe devolución renta-89, por importe de 12.686 ptas.

Deudor: Juana Fernández Marcilla. — Calle Mancornador, 16-3. Palencia. Débitos: Certif. apremio núm. 89-0990. Importe: 9.545 pesetas. Explicación del embargo: Importe devolución renta-89 por 9.545 pesetas.

Deudor: Luis Fernández Fernández. — Avda. Brasilia, 2. Palencia. Débitos: Certif. apremio núm. 90-1081. Importe: 4.200 pesetas. Explicación del embargo: Importe devolución renta-89, por importe de 4.200 pesetas.

Deudor: Tomás Fernández Santos. — Navas de Tolosa, núm. 1-1. Palencia. Débitos: Certif. apremio números 1.932-90; 2.300-89 y 2.957-89, por importe 44.122 pesetas. Explicación del embargo: Importe devolución renta 89 por importe 44.122 pesetas.

Deudor: Consuelo Fontán López. — B. Bengoa, 12. Palencia. Débitos: Certif. apremio núm. 90-0835. Importe: 59.650 pesetas. Explicación del embargo: Importe devolución renta-89 por importe 59.650 pesetas.

Deudor: Benigno Gómez Díez. — Plaza H. del Alcázar, núm. 3-1-D. Palencia. Débitos: Certif. apremio núm. 89-754, por importe 958 pesetas. Explicación del embargo: Importe devolución renta - 89 por importe 958 pesetas.

Deudor: César González Criado. — O. y Gasset, 1-5. Palencia. Débitos: Certif. apremio núm. 90-03883, importe: 18.000 pesetas. Explicación del embargo: Importe devolución renta - 89 por importe de 18.000 pesetas.

Deudor: Juan José Fernández Pérez. — D. Pe'ayo, 6. Palencia. Débitos: Certif. apremio núm. 90-0150. Importe: 50.018 pesetas. Explicación del embargo: Importe devolución renta - 89 importante en 50.018 pesetas.

Deudor: José Luis Helguera García. — General Mola, número 90-2. Palencia. Débitos: Certificación apremio número 90-2955 por importe de 1.200 pesetas. Explicación del embargo: Importe devolución renta - 89 por importe de 1.200 pesetas.

Deudor: M. Angeles Maestro Caballero. — Avda. Santander, 9. Palencia. Débitos: Certif. apremio núm. 90-683, por importe: 10.080 pesetas. Explicación de embargo: Importe devolución renta - 89 por importe de 5.758 pesetas.

Deudor: Francisco Pérez Alonso. — Colón, 8. Palencia. Débitos: Certif. núm. 90-0000284, por importe de : 38.268 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF - 89, por importe 38.268 pesetas.

Deudor: Bernardo Negueruela García. — Manflorido, 3. Palencia. Débitos: Certif. 2943-89. Importe: 14.400 pesetas. Explicación del embargo: Dev. Renta ejercicio 1989, importe 14.400 pesetas.

Deudor: José L. López San Román Tamayo. — R. Cortés, número 16. Palencia. Débitos: Certif. 1848-90 y 138-90. Tráfico. Importe 26.400 pesetas. Explicación de embargo: Devolución Renta ejerc. 89. Importe 26.400 pesetas.

Deudor: Luis C. Martínez Rodríguez. — Juan de Balmaseda, 5. Palencia. Débitos: Certif. 2820-90 Tráfico. Importe: 4.800 pesetas. Explicación de embargo: Dev. Renta ejercicio 1989. Importe 4.800 pesetas.

Deudor: Mario Revilla Fombellida. — Cevico Navero. Débitos: Sanciones Gubernativas. Importe 324.124 pesetas. Ejercicio 1990. Explicación del embargo: Saldo en Banco Castilla de Palencia por importe de 127.252 pesetas.

Palencia, 11 de enero de 1991. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Fernando de la Puente Alvarez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**TESORERIA GENERAL DE LA S. SOCIAL****TESORERIA TERRITORIAL DE PALENCIA****UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA****EDICTO**

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Hago saber: Que el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en las fechas que luego se dirán, respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que se relacionarán, con indicación de su importe por principal y recargo de apremio, ha dictado la siguiente:

“Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento”.

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económica - administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico - administrativo, en el mismo plazo y ante la Dirección Provincial competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación del Recurso del Sistema de la S. Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo; y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía, donde se tramite el expediente y, además, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El presente edicto se publica con el fin de que los deudores comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL reseñado, sin personarse los interesados, éstos serán declarados en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente, y teniéndoles por notificados de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 de citado Reglamento General.

RELACION DE DEUDORES

Rafael Abad Pérez. — Amusco. Certif. 90-5061. Régimen Agrario C. P. Período 0188-0288. Importe 23.066 pesetas. Provid. apremio 22-10-90.

Santiago Aguado Alonso. — Palencia. Certif. 90-5687. Régimen Agrario C. P. Período 1188. Importe 5.550 pesetas. Provid. de apremio 23-11-90.

Juan M. Aguado Andrés. — Palencia. Certif. 90-5531. Régimen Agrario C. A. Período 0187-0487. Importe 21.240 pesetas. Apremio 23-11-90.

Tomás Aguado Duránte. — Baños de Cerrato. Certificación 90-4578. Régimen Agrario C. A. Período 1186-1287. Importe 109.471 pesetas. Apremio 24-9-90.

El mismo. — Certif. 90-4579. Período 1086-0488. Importe 41.161. Apremio 24-9-90.

El mismo. — Certif. 90-4580. Período 0588-1288. Importe 66.314 pesetas. Apremio 24-9-90.

Eduardo A'mau Garcés. — Valladolid. Certif. 90-4822. Régimen General. Período 0290. Importe 26.040 pesetas. Prov. apremio 22-10-90.

César Alonso del Campo. — Poza de la Vega. Certificación 90-4976. Régimen Agrario C. P. Importe 108.543 pesetas. Providencia apremio 22-10-90.

José Manuel Alonso Juárez. — Aguilar de Campoo. Certificación 90-5541. Régimen Agrario C. A. Período 0387-0687. Importe 21.240 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.

M. Cruz Alvarez de Rozas. — Quintana del Puente. Certificación 90-5971. Régimen Agrario C. A. Período 0288. Importe 5.550 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.

La misma. — Certif. 90-5972. Período 1188. Importe 5.550 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.

Carlos Man. Amor Martínez. — Palencia. Certif. 90-4438. Régimen Autónomos. Período 0187-1287. Importe 203.918 pesetas. Providencia apremio 24-9-90.

Eugenio Andrés Andrés. — Valoria del Alcor. Certificación 90-5497. Régimen Agrario C. A. Período 0588-1088. Importe 33.300 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.

Pedro Andrés Merino. — Valoria del Alcor. Certificación 90-5987. Régimen Agrario C. A. Período 0688-0788. Importe 6.811 pesetas. Providencia apremio 23-11-90.

Natividad Antolín Gallego. — Palencia. Certif. 90-4222. Régimen General. Período 0186-0684. Importe 53.062 pesetas. Prov. apremio 24-9-90.

La misma. — Certif. 90-4223. Período 0486. Importe 6.000 pesetas. Apremio 24-9-90.

Angel Antón Marcos. — Dueñas. Certif. 90-5693. Régimen Agrario C. A. Período 1187. Importe 5.310 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.

El mismo. — Certif. 90-5694. Período 0488. Importe 5.550 pesetas. Apremio 23-11-90.

Juan Manuel Aragón Fernández. — Fraga. Certif. 90-5532. Régimen Agrario C. A. Período 787-0887. Importe 10.620. Prov. apremio 23-11-90.

Arte Metal Esguevillas, S. L. — Palencia. Certif. 90-5264. Régimen General. Período 0589-1189. Importe 466.002 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.

Arroyo Supercongelados, S. A. — Palencia. Certificación 90-4671 y 90-4672. Régimen General. Período 0290-03-90. Importe 260.192 y 226.539 pesetas. Apremio 22-11-90.

Fortunato Bahillo Cuadrado. — Castrillo de Villavega. Certif. 90-5416 y 90-5417. Régimen Agrario C. A. Período 0687-1287 y 0188-1288. Importe 37.170 y 66.600 pesetas. Providencia apremio 23-11-90.

Jesús Angel García Abad. — Cervera de Pisuerga. Régimen Agrario C. A. Período 0186. Importe 5.058 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.

José Bartolomé Díez. — Palencia. Certif. 90-4140. Régimen General. Período 0487-0789. Importe 210.393 pesetas. Prov. apremio 24-9-90.

- José Bartolomé Díez. — Palencia. Certif. 90-4141 y 90-4357. Régimen General y Autónomos. Período 1089 y 1089. Importe 6.000 pesetas y 6.000 pesetas. Providencia de apremio 24-9-90.
- Nicolás Berezo Ortega. — Calzada del Coto. Certificación 90-5755. Régimen Agrario C. A. Período 0884. Importe 3.890 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- José Bernal Martín. — Palencia. Certif. 90-5734 y 90-5735. Régimen Agrario C. A. Período 0184 y 1284. Importe 3.890 y 3.890 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- José Ignacio Boada Payo. — Husillos. Régimen Agrario C. A. Período 0487-1187. Importe 42.480 pesetas. Providencia apremio 23-11-90.
- Francisco Javier Bustillo Tapia. — Palencia. Certificación 90-4824. Régimen General. Período 1089. Importe pesetas 27.648. Prov. apremio 22-10-90.
- Candastur, S. L. — Torrelavega. Certif. 90-4349. Régimen General. Período 1289. Importe 60.120 pesetas. Providencia apremio 24-9-90.
- Gil Cano Matilla. — Lomas de Campos. Certif. 90-5492. Régimen Agrario C. A. Período 0888. Importe 5.550 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- Cano Sociedad Cooperativa. — Palencia. Certificación 90-4856. Régimen General. Período 0290. Importe 36.115 pesetas. Prov. apremio 22-10-90.
- El mismo. — Certif. 90-4855. Período 0390. Importe 35.019 pesetas. Apremio 22-10-90.
- Concepción Cañibano Antolín. — Palencia. Certificación 90-5762. Régimen Agrario C. A. Período 1188. Importe 5.550. Prov. apremio 23-11-90.
- Antonio Jo. Carrancio Díez. — Palencia. Certif. 90-1582 y 90-4510. R. Autónomos. Período 0189-0489 y 0687-1287. Importe 76.308 y 118.952 pesetas. Prov. apremio 29-6-90 y 24-9-90.
- José M. Casado Gómez. — Guardo. Certif. 90-4382. Régimen Autónomos. Período 183-1283. Importe 90.576 pesetas. Prov. apremio 24-9-90.
- Miguel Castro y José A. García. — Palencia. Certificación 90-5199. Régimen General. Período 788-389. Importe 66.000 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- Ceamprín, S. L. — Palencia. Certif. 90-4318 a 90-4320 y 90-4734 a 90-4736. Régimen General. Período 0587-1288; 0189-1089; 1289; 0190-0390. Importe 946.789 pesetas. Providencia apremio 24-9-90 y 22-10-90.
- María Luz Celada Rodríguez. — Torquemada. Certificación 90-5967. Régimen Agrario C. A. Período 1188, importe 5.550 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- Cima Trece o José Ramón. — Guardo. Certif. 90-5773 y 5774. Régimen Agrario C. A. Período 0187-1288. Importe 130.320 pesetas. Provi. apremio 23-11-90.
- Luis Cobo Alonso. — San Salvador de Cantamuda. Certificación 90-5208. Régimen General. Período 0988-0489. Importe 78.000 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- Comercial Terrestre Marítima. — Palencia. Certificación 90-4618 a 90-4620. Régimen General. Período 189-0989 y 0290-0390. Importe 525.233 pesetas. Prov. apremio 22-10-90.
- Francisco Cue Macho. — Cascón de la Nava. Régimen Agrario C. A. Certif. 90-5505. Período 0188-0688. Importe 33.300 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- Pedro Chico Martínez. — Villamuriel de Cerrato. Certificación 90-5587. Régimen Agrario C. A. Período 0187-1287. Importe 63.720 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- F. Javier Chico Trueba. — Palencia. Certif. 90-4242 y 4243. Régimen General. Período 0184-1284. Importe pesetas 485.922. Prov. apremio 24-9-90.
- Jesús Díez García. — San Salvador de Cantamuda. Certificación 90-5717. Período 1188-1288. Importe 11.100 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- Salvador Díez Ronda. — Cábria. Certi. 90-5337. Régimen Agrario C. A. Período 0388. Importe 5.550. Providencia apremio 23-11-90.
- Drover Browing, S. L. — Palencia. Certif. 90-4859 y 90-4860. Régimen General. Período 0290-0390. Importe 55.559 pesetas. Prov. apremio 22-10-90.
- Embutidos Caseros La Casona, S. A. — Magaz de Pisuerga. Certif. 5213-90. Régimen General. Período 490. Importe 154.742 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- Entizne Miguel, Julia. — Palencia. Certif. 90-4456. Régimen Autónomos. Período 0287-1287. Importe 152.938 pesetas. Prov. apremio 24-9-90.
- José Miguel Fernández Díaz. — Aguilar de Campoo. Certificación 90-4348. Régimen General. Período 1289. Importe 60.120 pesetas. Prov. apremio 24-9-90.
- M. Yo'anda Fernández Fernández. — Palencia. Certificación 90-5978. Régimen Agrario C. A. Período 0288. Importe 5.550 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- Carmen Fernández Martín. — Palencia. Certif. 90-5425. Régimen Agrario C. A. Período 1188. Importe 5.550 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- Juan Jesús Fornet Blasco. — Burgos. Certif. 90-5205. Régimen General. Período 10-88-0389. Importe 84 000 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- Forrajes del Norte, S. A. — Villalobón. Certif. 90-5210. Régimen General. Período 0390. Importe 41.725 pesetas. Providencia apremio 23-11-90.
- El mismo. — Certif. 90-4766. Período 0290. Importe pesetas 38.851. Apremio 22-10-90.
- Frutas Vianca. — Palencia. Certif. 90-5142. Régimen General. Período 0487. Importe 6.000 pesetas. Providencia de apremio 23-11-90.
- Miguel Angel García Alonso. — Aguilar de Campoo. Certificación 90-4723. Régimen General. Período 0889. Importe 2.917. Prov. apremio 22-10-90.
- Isidro García Guijarro. — Pomar de Valdivia. Certificación 90-5334. Régimen Agrario C. A. Período 0787-0887. Importe 10.620. Prov. apremio 23-11-90.
- El mismo. — Certif. 90-5333. Importe 66.600 pesetas. Período 188-1288. Prov. apremio 23-11-90.
- Manuel Angel García Moreno. — Cervera de Pisuerga. Certif. 90-5686. Régimen Agrario C. A. Período 0187-1287. Importe 63.720 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- Manuel García de la Parte. — Santa Cruz de Boedo. Certificación 90-5026 y 90-5027. Régimen Agrario C. A. Importe 231.695 pesetas. Período 0187-1288. Providencia de apremio 22-10-90.
- Pascual González Bayón. — Quintana del Puente. Certificación 90-5979 y 90-5980. Régimen Agrario C. A. Período 0288 y 1188. Importe 11.100 pesetas. Providencia de apremio 23-11-90.
- Luis María González García. — Palencia. Certificación 90-6091. Régimen Agrario C. A. Período 1188. Importe 5.550 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- Gerardo Grande Castro. — Megeces de Iscar. Certificación 90-5607. Régimen Agrario C. A. Período 0287-1287. Importe 58.410 pesetas. Providencia apremio 23-11-90.
- Grupo 0102, S. A. — Palencia. Certif. 90-5227. Régimen General. Período 889-190. Importe 142.824 pesetas. Providencia apremio 23-11-90.
- Purificación Gutiérrez Ayuela. — Poza de la Vega. Certificación 90-1954. Régimen Autónomos. Período 189-789. Importe 133.539 pesetas. Prov. apremio 25-4-90.

Jesús Gutiérrez García. — Palencia. Certifi. 90-5631. Régimen Agrario C. A. Período 787-987. Importe 15.930. Providencia apremio 23-11-90.

Juan B. Hermoso Peinador. — Palencia. Certificación 90-4862. Régimen General. Período 288. Importe 1.314 pesetas. Prov. apremio 22-10-90.

Antonio Hernández García. — Palencia. Certif. 90-5520. Régimen Agrario C. A. Período 688-788. Importe 11.100 pesetas. Provi. apremio 23-11-90.

Josefa Hernández Maillo. — Palencia. Certif. 90-6052. Régimen Agrario C. A. Período 1188. Importe 5.550 pesetas. Providencia apremio 23-11-90.

Apolinar Herrador Bueno. — Villarramiel. Certif. 90-5009. Régimen Agrario C. P. Período 587. Importe 9.440 pesetas. Prov. apremio 22-10-90.

Informática Palentina, S. A. — Palencia. Certificación 90-5253 y 90-5254. Régimen General. Período 490 y 1289. Importe 308.955 pesetas. Providencia apremio 23-11-90.

Palencia, 17 de enero de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

452

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación

EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 16/91, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Isidoro Salamanca García, contra la empresa MEFOR, S. A., y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada MEFOR, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle General Mola, núm. 59, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio de presente edicto a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, primera planta, para el próximo día dieciséis de abril, a las diez y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Y respecto del segundo Otrosí de la demanda, practíquense las pruebas de Confesión Judicial y Documental, consistente ésta última en libro de Matrícula de Personal, boletines de cotización a la S. S., y nóminas del actor correspondientes al período de existencia de la relación laboral. Cítese al que resulte ser el legal representante de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio a prestar Confesión Judicial, con la prevención señalada en el artículo 91.2 de la L. P. L.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada MEFOR, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle General Mola, núm. 59, extendiendo la presente en Palencia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario en funciones, Roberto Ruiz Serrano.

516

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos núm. 541/90, ejecución núm. 7/91, que en este Juzgado se siguen a instancia de Desiderio Frechilla Martín, frente a Domingo Ubeira López, en reclamación sobre salarios, ha recaído auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“AUTO. — En Palencia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. Dada cuenta, y

RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada Domingo Ubeira López, suficientes a cubrir la cantidad de 336.846 pesetas de principal y otras 67.000 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho. — Desconociéndose bienes de la demandada en que practicar traba de embargo, tramítense la insolvencia de la misma, librando al efecto oficios al Ayuntamiento de Monzón de Campos, Registro de la Propiedad número dos de Palencia, Delegación de Hacienda y a la Jefatura Superior de Policía, al objeto de que se facilite el número de D. N. I. del condenado. Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días. — Así por este auto, lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, Domingo Ubeira López, que se encuentra en ignorado domicilio y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario en funciones, Roberto Ruiz Serrano.

543

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos número 504/90, Ejecución número 8/91, seguidos a instancia de Miguel Angel Morán Fernández, frente a Domingo Ubeira López, en reclamación sobre salarios, ha recaído auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“En Palencia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. — Dada cuenta, y

RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto embárguense bienes de la parte ejecutada Domingo Ubeira López, suficientes a cubrir la cantidad de 229.566 pesetas de principal y otras 45.000 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo embargado con arreglo a derecho. — Desconociéndose bienes de la demandada en que practicar traba de embargo, tramítense la insolvencia de la misma, librando al efecto oficios al Ayuntamiento de Monzón de Campos, Registro de la Propiedad número dos de Palencia, Delegación de Hacienda y a la Jefatura Superior de Policía, al objeto de que se facilite el número de D. N. I. del ejecutado. Dese audiencia al Fondo

de Garantía Salarial por término de quince días. — Así por este auto, lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que se encuentra en ignorado domicilio y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario en funciones, Roberto Ruiz Serrano.

542

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de menor cuantía número 30/90, seguidos ante este Juzgado, sobre reclamación de 1.512.000 pesetas, a instancia de María Carmen Santos García, representado por el Procurador señora Rodríguez Garrido, contra Mercedes Seijas Vilanova y Begoña Ortiz García, en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

“Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña María del Carmen Santos García, contra doña Mercedes Seijas Vilanova y doña Begoña Ortiz García, debo condenar y condeno a dichas demandadas a que abonen solidariamente a la actora la suma de 1.512.000 pesetas más sus intereses legales desde la interpelación judicial, y todo ello con imposición de costas a meritadas demandadas”.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Palencia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. — Angel Muñoz Delgado. — El Secretario (ilegible).

544

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrado - Juez de primera instancia núm. cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal 192/90, a instancia de don Angel Esteban Benito, frente a don Jaime Portero Gómez y AFICRESA, se dictó sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En el Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno. Doña María José Renedo Juárez, Magistrado - Juez de este Juzgado, ha visto y oído el presente juicio verbal civil núm. 192/90, seguido a instancia de Angel Esteban Benito, representado por el Procurador Sra. Bahillo, asistido del Letrado señor Centeno, frente a Jaime Portero Gómez, en situación de rebeldía, y frente AFICRESA, representada por el Procurador señor Fernández de la Reguera, asistido del Letrado señor Hermoso, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Angel Esteban Benito frente a Jaime Portero Gómez y AFICRESA sobre reclamación de cantidad, y todo ello con imposición de costas a la parte actora. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado”.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno. — Doy fe. — Firmado y rubricado. — María José Renedo Juárez.

546

PALENCIA. — NUM. 4

Requisitoria

Florinda Albina Lestón Baña, mayor de edad, hija de Manuel y María y vecina que fue de Sierra de Ovtas (La Coruña), doy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. cuatro de Palencia, en término de diez días, a fin de requerirle para que haga efectiva la multa de 25.000 pesetas, a que fue condenado en los autos de juicio de faltas 1713/89, por infracción al orden público, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

545

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Siendo necesario adquirir por esta Administración Local distinto material de la limpieza para dependencias Municipales, por medio del presente, se hace público para todos aquellos que estuvieran interesados en el suministro, envíen a la Delegación de Adquisiciones de este Ayuntamiento, presupuesto valorado, incluyendo el IVA, en el plazo máximo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La relación de distintos artículos a presupuestar está a su disposición en la Delegación de Adquisiciones de este Ayuntamiento.

Palencia, 25 de enero de 1991. — El Concejal Delegado de Adquisiciones (ilegible).

553

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Siendo necesario adquirir por esta Administración Local 500.000 unidades Din A4, papel fotocopadora, con destino a las distintas dependencias Municipales, por medio del presente, se hace público para todos aquellos que estuvieran interesados en el suministro, envíen a la Delegación de Adquisiciones de este Ayuntamiento, presupuesto valorado, incluyendo el IVA, en el plazo máximo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Palencia, 25 de enero de 1991. — El Concejal Delegado de Adquisiciones (ilegible).

552

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1990, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles.

“Imposición y ordenación de contribuciones especiales”. — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de Concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de “Pavimentación de calles en Villasila de Valdavia y Villamelendro”, con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de cuatro millones (4.000.000) de pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas, teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras de “Pavimentación de calles en Villasila y Villamelendro”, asciende a cuatro millones de pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de dos millones de pesetas, que ha sido concedida por la Diputación Provincial.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de un millón (1.000.000) de pesetas, cantidad ésta que representa el 50 por 100 del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para “Pavimentación de calles en Villasila de Valdavia y Villamelendro”.

Quinta: Módulos de reparto. — Se señala como módulos de reparto, los metros lineales.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el art. 30.2.a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 50 por ciento del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario afectado por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anti-

cipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la Ley de Haciendas Locales, respecto a la Compañía Telefónica se establece:

“1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico”.

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el Acuerdo Económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su artículo 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran. (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios y bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: Según los metros lineales tributará cada inmueble.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villasila de Valdavia, 25 de enero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

508

VILLODRE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 3 del art. 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración de Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrá formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villodre, 29 de enero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

550